



MAT.: AUTORIZA COMETIDO FUNCIONARIO Y PAGO DE VIÁTICO A FUNCIONARIAS DE SALUD QUE SE INDICAN

ALGARROBO,

DECRETO N°

24 AGO 2018

VISTOS:

4818

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.

CONSIDERANDO:

- Artículo 31 Ley 19.378.- La carrera funcionaria deberá garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso y el acceso a la capacitación, la objetividad de las calificaciones y la estabilidad en el empleo; reconocer la experiencia, el perfeccionamiento y el mérito funcionario, en conformidad con las normas de este Estatuto.
- Artículo 43 Ley 19.378.- Los funcionarios del Sistema tendrán derecho a participar, hasta por cinco días en el año, con goce de sus remuneraciones, en actividades de formación, capacitación o perfeccionamiento, reguladas por el reglamento.
- Artículo 75 Ley 18.883.- Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto.
- D.A. N° 2.336 de fecha 23.10.2017, Aprueba Reglamento de Viáticos para el personal de salud Municipal de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- D.A. N° 40 de fecha 09.01.2018, que fija valor de los viáticos del Departamento de Salud de Algarrobo, para el año 2018.
- La (s) solicitud (es) de cometido funcionario y pago de viático (s) del funcionario, visada (s) y autorizada (s) por la Dirección del Establecimiento Cesfam Algarrobo.

DECRETO:

I. Autorícese cometido funcionario a la siguiente funcionaria que a continuación se singulariza para asistir al lugar señalado en día y horario indicado.

II. Páguese el monto que a continuación se señala por concepto de viático, para cumplir Comedido Funcionario:

FUNCIONARIO	COMETIDO / LUGAR	FECHA/ HORARIOS	CATEGORÍA	VIÁTICO
Nicole Diaz Meza	Diplomado de Psiquiatría Comunitaria. Independencia - Santiago	03.09.2018 08:30 a 17:00 Hrs.	B 14	18.080
Nicole Diaz Meza	Diplomado de Psiquiatría Comunitaria. Independencia - Santiago	04.09.2018 08:30 a 17:00 Hrs.	B 14	18.080
Nicole Diaz Meza	Diplomado de Psiquiatría Comunitaria. Independencia - Santiago	05.09.2018 08:30 a 17:00 Hrs.	B 14	18.080
Nicole Diaz Meza	Diplomado de Psiquiatría Comunitaria. Independencia - Santiago	06.09.2018 08:30 a 17:00 Hrs.	B 14	18.080
Nicole Diaz Meza	Diplomado de Psiquiatría Comunitaria. Independencia - Santiago	07.09.2018 08:30 a 17:00 Hrs.	B 14	18.080
TOTAL VIÁTICOS				\$ 90.400

III. Carguese el gasto a la cuenta 215.21.02.004.006 "Comisión de Servicios" para los funcionarios de Plazo Fijo, ambas correspondiente al Presupuesto del Dpto. de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMU/C. DEPTO. DE
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Archivo Decretos

(2)
(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
4805
FECHA RECEPCIÓN: 20 AGO 2018
FECHA SALIDA: 21 AGO 2018
OBSERVACIÓN N° 113/2018

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL
COPIA ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL